

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2387000

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 66.825
SANTIAGO, 29/09/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Jorge Jesus GUEVARA DIAZ nacido el 14/11/1972 en Peru, pasaporte ordinario 3304656; Bruno Nicolas GUEVARA ARTEAGA nacido el 26/06/2004 en Peru, pasaporte ordinario 3417415; Fabricio GUEVARA ARTEAGA nacido el 16/07/1997 en Peru, pasaporte ordinario 3417413; y Juan Diego GUEVARA ARTEAGA nacido el 04/08/1994 en Peru, pasaporte ordinario 3417414, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Jorge Jesus GUEVARA DIAZ de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$41.052 (cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hijos Juan Diego GUEVARA ARTEAGA de nacionalidad PERUANA, Bruno Nicolas GUEVARA ARTEAGA de nacionalidad PERUANA y Fabricio GUEVARA ARTEAGA de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/RECP
[9501-7] 29/09/2010
correl: 14.107
Distribución:
- Investigaciones
- DEM



Cristina Pezoa
M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención al Público